



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

| | | | | |
|-----------------|---------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------|
| Dictamen | 013404N14 | | | |
| Estado | - | Nuevo | SI | Carácter NNN |
| NumDict | 13404 | Fecha emisión | 21-02-2014 | |
| Orígenes | CGR | | | |

Referencias

[309517/2013](#)

Decretos y/o Resoluciones

-

Abogados

[CAV](#)

Destinatarios

[Secretario General de la Cámara de Diputados](#)

Texto

Sobre información respecto a la suspensión de la construcción de canalón en el río Aconcagua.

Acción

Aplica dictamen 170/2014

Fuentes Legales

ley 10336 art/21 B

Descriptores

[canalón río aconcagua, decisión técnica mérito, abstención contraloría](#)

Texto completo

N° 13.404 Fecha: 21-II-2014

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Secretario General de la Cámara de Diputados, quien a petición de la Diputada doña Andrea Molina Oliva solicita información respecto a la efectividad de haberse dispuesto la suspensión de la construcción de un canalón en el río Aconcagua y, en caso de ser efectivo, consulta sobre el destino de los fondos aportados a dicho proyecto.

Requerido informe, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Valparaíso expresa que la Dirección de Obras Hidráulicas (en adelante, DOH), dispuso la suspensión de la construcción de los 13 metros restantes del aludido canalón, ejecutándose, en su reemplazo, obras relativas a cuatro

pozos en la localidad de Curimón, comuna de San Felipe.

Agrega, que los fondos aportados directamente por la DOH, esto es, la cantidad de \$1.000 millones, han sido utilizados para el diseño y construcción de los cuatro pozos antes aludidos.

Por su parte, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso manifiesta que se encuentran ejecutados 14.5 kms. de canal y tuberías desde los pozos de Curimón hasta los pozos de Panquehue. Asimismo, señala que se han instalado 6.3 kms. de tuberías desde los pozos de Llay-Llay hasta el sector de Ocoa. Además, refiere que los otros sectores involucrados -a saber, 27 kms. en la segunda sección del río Aconcagua-, presentan lechos menos filtrantes, motivo por el cual la DOH está realizando un estudio a nivel de ingeniería de detalle para determinar la mejor solución para la conducción del agua.

Sobre el particular, consta que mediante el decreto N° 330, de 2012, del Ministerio de Obras Públicas, se declaró zona de escasez hídrica la cuenca del río Aconcagua y se facultó a la Dirección General de Aguas para autorizar la extracción en aguas superficiales y subterráneas, desde cualquier punto, por un lapso de seis meses contados desde la emisión de ese instrumento, es decir, desde el 9 de diciembre de 2012 y hasta el 9 de mayo de 2013.

En este contexto, por resolución N° 185, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó el convenio suscrito mediante la modalidad de trato directo, por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso con la empresa constructora Gonzalo Orellana e Hijo Limitada, de fecha 30 de enero de 2013, para ejecutar las obras de emergencia "Operación de Pozos DOH, Sector Panquehue, Valle del Aconcagua, Región de Valparaíso", por el monto total de \$2.632.721.140, con imputación al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del presupuesto de la Dirección de Obras Hidráulicas para el año 2013, estableciendo en su punto 2.2.3.4 el suministro por parte del contratista de 5.414 mts. de tuberías destinadas a recoger el caudal aportado por los 18 pozos construidos en ese sector.

Posteriormente, con fecha 14 de febrero de 2013, la aludida Dirección Regional celebró, a través del mecanismo de trato directo, un contrato con la empresa Atacagua S.A., para la ejecución de las obras de emergencia denominado "Operación de Pozos DOH, Sector Curimón, Valle del Aconcagua, Región de Valparaíso", por un valor total de \$3.745.979.117, con cargo al mismo subtítulo, ítem y asignación antes singularizado, contemplándose en su punto 2.2.3.4 la construcción de un canal de hormigón de una longitud de 8.875 mts.

Dicho convenio fue aprobado mediante la resolución N° 220, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, acto administrativo que fue representado por el dictamen N° 170, de 2014, de este origen, toda vez que no se acompañaron los antecedentes que dieran cuenta de la titularidad del dominio de los terrenos en los que se ejecutó el citado canal de hormigón armado, ni las respectivas autorizaciones, en su caso.

Asimismo, el 4 de febrero de 2013, la mencionada repartición regional suscribió un convenio por trato directo con la empresa constructora Gonzalo Orellana e Hijo Limitada, para realizar la obra de emergencia denominada "Conducción para la Operación de Pozos DOH, Sector Llay-Llay, Valle del Aconcagua, Región de Valparaíso", por un valor total de \$1.918.794.360, considerando en su punto 2.2.3.2 la instalación de 3.242 mts. de tuberías con el objeto de conducir las aguas extraídas de los 10 pozos de ese sector.

Luego, a través del decreto N° 295, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas, se declararon de emergencia las obras de construcción e implementación de 4 pozos emplazados en el cauce del Río Aconcagua, comuna de Llay-Llay.

Sobre la materia, cabe precisar que la circunstancia que la DOH haya ordenado la paralización de la construcción de un canalón en el río Aconcagua, para efectos de invertir en obras de nuevos pozos, corresponde, en principio, a una decisión técnica en la que inciden aspectos de mérito, oportunidad o conveniencia, los cuales no puede evaluar este Organismo Contralor, atendido lo previsto en el artículo 21 B de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General.

En lo que concierne al destino de la suma de \$4.500 millones, a que hace referencia la Diputada doña Andrea Molina Oliva en su presentación, cumple con precisar que con ocasión de una visita inspectiva efectuada por personal de la Contraloría Regional de Valparaíso a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso y consultado al Gobierno Regional de Valparaíso al respecto, no consta que se hubiere verificado el traspaso a la DOH de los aludidos fondos.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo solicitado.

Transcríbese a la Diputada Andrea Molina Oliva, a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Valparaíso y a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República
Subrogante

| Glosario | | | |
|-----------------|---|----------------------|---|
| Dictamen | Código que identifica al documento jurídico. | Nuevo | Indica si el documento es nuevo o no. |
| Estado | Indica el estados del dictamen: Guión (si no ha habido pronunciamiento posterior) Reactivado (si ha sido aplicado o confirmado) Alterado (si ha sido aclarado, complementado, reconsiderado o reconsiderado parcialmente) | NumDict | Indica el número con que se identifica el dictamen. |
| Caracter | Contiene el carácter de la disposición legal o reglamentaria (NNN: sin connotación especial, BIS: de igual numeración, RES: reservado) | Fecha emisión | Indica la fecha de emisión del dictamen. |
| Origen | Corresponde a la sigla de la o las Divisiones de la Contraloría emisora del dictamen. | Abogados | Indica las iniciales del |

| | | | |
|------------------------|--|-----------------------|---|
| Destinatarios | Nombre de la persona o autoridad a la que se dirige el documento. | Texto | abogado informante. Contiene un extracto del dictamen. |
| Fuentes legales | Contiene las disposiciones legales y reglamentarias asociadas con el dictamen. | Descriptores | Términos relevantes y siglas de organismos pertinentes. |
| Acción | Indica todas las acciones que el dictamen ejerce sobre otros anteriores. | Texto completo | Contiene el texto completo del dictamen. |